

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 00308-00.

1.- Se **ADMITE** la acción de tutela promovida por **Maricela Ángulo Alarcón** contra Servicios de Ingeniería y Construcción - SERVINC-.

2.- Se le concede el término de un (1) día para que se pronuncien en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, aportando los documentos que consideren pertinentes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

4.- Maricela Ángulo Alarcón actúa en causa propia.

Cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

